

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVII EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 5 de marzo de 1976</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>N.º 9.938</b></p> <p><b>H O R A R I O</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas</p>	<p><b>Dr. RENE SAUL ORSI</b> Interventor Federal</p> <p><b>Sr. JORGE ARANDA HUERTA</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Sr. HERNAN HIPOLITO CORNEJO BARNI</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Sr. GINES MIGUEL FERNANDEZ</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 536</b> <b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>ERNESTO S. CACCIABUE</b> Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, C. A. S. y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898

Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

**S U S C R I P C I O N E S**

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

**P U B L I C A C I O N E S**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S**

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**B A L A N C E S**

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

**P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Poseción Veinteñal y Deslinde . . .	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25) . . . . .	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales . . . .	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Avisos . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese. etc.

**S U M A R I O**

**Sección ADMINISTRATIVA**

<b>EDICTO DE MINAS</b>	<b>Pág.</b>
Nº 23498 — Florentín Rodríguez .....	612
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
Nº 23632 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 5/76 .....	612
Nº 23627 — Gas del Estado. Lic. AD/IV 059 .....	612

**LICITACION PRIVADA**

Pág.

Nº 23650 — Aerolíneas Argentinas. ....	613
Nº 23631 — Ministerio de B. Social, Lic. Nº 7 .....	613

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 23626 — Aurelio Rodríguez .....	613
Nº 23625 — Julia Corimayo de González .....	613
Nº 23609 — Pacífico Marín .....	613
Nº 23608 — José Alfredo Pasayo .....	613
Nº 23594 — Lorenzo o Modesto Lorenzo Gutiérrez .....	614
Nº 23593 — Enrique López .....	614
Nº 23589 — Juan Cruz Fernández .....	614
Nº 23588 — Benancio Gutiérrez .....	614

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 23655 — Sinfodoro Albillo Seco. ....	614
Nº 23653 — Ernesto Balderrama. ....	614
Nº 23652 — María Celestina Carrizo de Carretero y de Modesto Henrán Carretero. ....	615
Nº 23651 — Carmen Leyes de Mendoza. ....	615
Nº 23639 — Santiago Apaza .....	615
Nº 23634 — Aldana Clemencia Anton de. y Aldana Amado Abundio .....	615
Nº 23621 — Federico Alio .....	615
Nº 23617 — Ricardo Coronel .....	615
Nº 23611 — Augusto Manrique .....	615
Nº 23610 — José Rojas o José Rojas Sorroche .....	615
Nº 23592 — Eleuteria Espedita Zambrano de Almarás .....	615
Nº 23582 — Sajama Rogelio y Sajama Victoria Balderrama de. ....	615
Nº 23590 — Vera Valentín .....	616
Nº 23574 — Arias Manuel Castro .....	616
Nº 23573 — Morales Francisco Quirino .....	616
Nº 23566 — Elena Salomé González de Castillo .....	616
Nº 23561 — Antonio Loi y Mercedes Cabrera de Loi .....	616
Nº 23559 — Florencio Moisés Gutiérrez .....	616
Nº 23551 — Di Croce María Clarisa Morales de. ....	616
Nº 23547 — Leal Jesús .....	616
Nº 23545 — Benita Virginia Arias Vda. de Sánchez .....	616

**REMATE JUDICIAL**

Nº 23647 — Por Ernesto V. Sola Juicio: Centro Automotores S.A. Vs. Guzmán Cecilia Dora. ....	616
--	-----

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 23619 — Armas Néstor Gregorio .....	617
Nº 23618 — Bernaski Gloria Liliana Viñas de. ....	617
Nº 23558 — Ana C. de Echauri .....	617

**CITACION A JUICIO**

Nº 23654 — Hernán Horacio Lujan. ....	617
Nº 23633 — Angela Borelli de Baldi y otros .....	617
Nº 23581 — Fernando Colado .....	617
Nº 23576 — Ramón González .....	618
Nº 23572 — Pérez Francisco Agustín y otros .....	618
Nº 23564 — Miguel Santos Herrera .....	618
Nº 23560 — Francisca Natividad González .....	618

**EDICTO DE USUCAPION**

Nº 23643 — Vicente Gonzalez. ....	618
-----------------------------------	-----

**Sección COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 23649 — Establecimiento San Antonio Norte S. R. L. ....	618
Nº 23645 — Reynaldo Lucardi S. R. L. ....	621

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 23648 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, para el día 18-3-76. ....	622
Nº 23646 — Asociación Odontológica Salteña para el día 13-3-76. ....	622
Nº 23644 — Sociedad Mutual Ferroviaria Embarcación para el día 3-4-76. ....	623
Nº 23641 — Lerma S.A., para el día 16-3-76. ....	623
Nº 23606 — Mar-Hel S.A. para el día 10-3-76. ....	623

**Sección ADMINISTRATIVA**

**EDICTO DE MINAS**

O. P. Nº 23498 ..... T. Nº 10324

**EDICTO DE CANTERA**

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto-Ley 430 que Florentín Rodríguez, el 13 de diciembre de 1974, por expt. Nº 9083-R, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "San Cayetano", con la siguiente ubicación: Del punto de referencia se obtienen las siguientes visuales: Cerró Aracar 5º al N.E. Cerro Guanadero 32º al N.E. Cerro Arizaro 315º al Oeste Norte. Del punto de referencia hay más o menos unos 3000 m. a la Estación Vega de Arizaro del F.C.G. Belgrano con 318º Oeste-Norte. Partiendo del Punto de Referencia se mide 500 m. al Oeste para llegar al P.P.- De éste punto se seguirá una recta de 250 m. al Sud formándose el P. Nº 1 del P. Nº 1 se seguirá una recta de 1000 m. al Este formándose el P. Nº 2, de éste se seguirá una recta de 500 m. al Norte Magnético formándose en consecuencia el P. número 3, de este punto se seguirá una recta de 1000 m. al Oeste formándose el P. Nº 4, de aquí se seguirá una recta de 250 m. al Sud, cerrándose de esta manera las 50 has. solicitadas en el Punto de Partida, y en ese Punto de Partida se extrajo la muestra. Esta cantera se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71.- Salta, 26 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 390,00 ..... e) 11, 23-2- y 5-3-76

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 23632 ..... F. Nº 3296

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 5/76**

Llámanse a LICITACION PUBLICA Nº 5/76 para la adquisición de ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS con destino al Departamento de Sanidad de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consiguen en Pliegos y por un monto total de \$ 245.818,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de marzo de 1976, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta a las 11,00 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser retirados del domicilio expresado precedentemente.

**Julio Manuel Espíndola**

Jefe Departamento Licitaciones

D. V. \$ 212. .... e) 4 y 5-3-76

O. P. Nº 23627 ..... F. Nº 3295

**Ministerio de Economía**

**CORP. DE EMPRESAS NACIONALES  
GAS DEL ESTADO**

**LICITACION PUBLICA AD/IV 059**

**POR CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN UN AREA DE 92.000 m2. A REALIZARSE EN LOS TERRENOS QUE COMPRENEN A PLANTA COMPRESORA LUMBRERAS Y BARRIO DE VIVIENDAS, UBICADA EN LOCALIDAD DE LUMBRERAS - PROVINCIA DE SALTA.**

Retirar Pliegos en: Planta Compresora Lumbreras (Lumbreras), en Sucursal Metán - Mitre 163 Metán, Provincia de Salta y en Administración de Distrito IV, Oficina de Compras - Bmé. Mitre 647 - Salta.

APERTURA: 19 de Marzo de 1976 - Horas 10,30.

D. V. \$ 188. .... e) 3 al 12-3-76

**licitación PRIVADA**

O. P. Nº 23650

T. Nº 10461

**AEROLINEAS ARGENTINAS  
EMPRESA DEL ESTADO**

Sucursal Salta

Licitación Privada Nº E-001/76

Por el Transporte de Personal de la Sucursal de Aerolíneas Argentinas, sita en calle Caseros Nº 475/77 y 483/85 de la Ciudad de Salta, hasta el Aeropuerto El Aybal y viceversa. Los pliegos de condiciones podrán retirarlos en la dirección mencionada en el horario de 8,30 a 12,00 y 16,00 a 19,00. La apertura de los sobres se llevará a cabo en nuestra Sucursal el día 16 de marzo de 1976 a las 18,00, en presencia de los interesados.

Rodolfo Daniel Medina

Gerente Interino

Sucursal Salta

Imp. \$ 180,00

e) 5 y 8-3-76

O. P. Nº 23631

F. Nº 3297

**Ministerio de Bienestar Social****DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS****"Adquisición de Útiles y Muebles para Escritorio"**

Llámanse a LICITACION PRIVADA Nº 7, para el día 22 de marzo de 1976, a horas 10, ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Útiles y Muebles para Escritorio, con destino a la Secretaría de Estado de Salud Pública, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60, 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - SALTA.

Departamento de Compras

D. V. \$ 188.-

e) 4 y 5-3-76

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 23626

S/C. Nº 947

Ref.: Expte. Nº 34-57424/75, s.o.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor AURELIO RODRIGUEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble identificado como Parcela 12, Manzana Rural, Catastro Nº 735, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,787 l/seg. a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del antes citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. —

Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 3 al 16-3-76

O. P. Nº 23625

S/C. Nº 948

Ref.: Expte. Nº 34-36992/73.- s.r.a.p.-

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora JULIA CORIMAYO DE GONZALEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9000 Has. del inmueble identificado como Lote 8 - Polígono F. Catastro Nº 708 de la zona Rural del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,57 l/seg. a derivar del Río Trancas por intermedio de la acequia denominada "Hacienda". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 3 al 16-3-76

O. P. Nº 23609

S. C. 945

Ref.: EXPTE. Nº 34-57422/75.- s.c.a.p.-

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor PAFIFICO MARIN, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2 Has. del inmueble identificado como Parcela 23, Manzana Rural, catastro Nº 744, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del departamento de Cafayate, con una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta

Salta, 18 de febrero de 1976

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 27-2 al 15-3-76

O. P. Nº 23608

S. C. 944

Ref.: EXPTE. Nº 34-57423/75, s.c.a.p.-

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor JOSE ALFREDO PASAYO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1,1000 Ha. en el inmueble identificado como Parcela Nº 25, manzana rural, catastro número

ro 25. manzana rural, catastro Nº 746, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,577 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río.- Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta

Salta, 18 de febrero de 1976

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paul**

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin Cargo e) 27-2 al 15-3-76

O. P. Nº 23594 S/C. Nº 942

**REF.: EXPTE. Nº 34-57420/75.- s.o.a.p.-**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **LORENZO o MODESTO LORENZO GUTIERREZ**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2 Has. del inmueble identificado como Parcela 10, Catastro Nº 733, Manzana rural, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del Departamento de Cafayate, con una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paul**

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 24-2 al 10-3-76

O. P. Nº 23593 S/C. Nº 941

**REF.: EXPTE.: Nº 34-57421/75.- s.o.a.p.-**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **ENRIQUE LOPEZ**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,5000 Has. del inmueble identificado como Parcela 17, Manzana rural, Catastro Nº 738, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba", del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,262 l/seg. a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los

turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paul**

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 24-2 al 10-3-76

O. P. Nº 23589 S/C. Nº 940

**REF.: EXPTE. Nº 34-57418/75.- s.o.a.p.-**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **JUAN CRUZ FERNANDEZ**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,5000 Has. del inmueble identificado como Parcela 6, Manzana rural, Catastro Nº 730, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,262 l/seg. a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 13 de febrero de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paul**

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 24-2 al 10-3-76

O. P. Nº 23588 S/C. 939

**REF.: EXPTE. Nº 34-57419/75.- s.o.a.p.-**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor **BENANCIO GUTIERREZ**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1,5000 Has. del inmueble identificado como Parcela 21, Manzana rural, Catastro Nº 742, ubicado en la zona conocida como "Banda de Arriba" del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,787 l/seg. a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 13 de febrero de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paul**

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 24-2 al 10-3-76

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 23655 T. Nº 10459

El señor Juez C. y C. de Ira. Inst. Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Sinodoro ALBILLO SECO por 30 días para hacer valer sus derechos, en el juicio Sucesorio Expte. Nº 63.661/75 que diligencia por

ante su Juzgado. Por 10 días. Salta, Febrero de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 5 al 17-3-76

O. P. Nº 23653 T. Nº 10463

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. 2da. Nominación C. y C. de la Peía. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don

ERNESTO VALDERRAMA, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, expte. Nº 51.925/75. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 16 de Febrero de 1976. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 5 al 17-3-76

O. P. Nº 23652 T. Nº 10462

La Srta. Juez de 1º Instancia 5º Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Celestina Carriso de Carretero y de don Modesto Hernán Carretero. Publicación 10 días. Sec. Dr. Alberto López. Salta, 19 de febrero de 1976. Expte. Nº 28.812/75.

Imp. \$ 180,00 e) 5 al 17-3-76

O. P. Nº 23651 T. Nº 10460

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LEYES DE MENDOZA, para que hagan valer sus derechos en juicio sucesorio Nº 25.766/73, de la citada causante, y bajo apercibimiento de ley. Salta, octubre 3 de mil novecientos setenta y cinco. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 5 al 18-3-76

O. P. Nº 23639 S/C. Nº 950

Dr. JULIO A. ROBLES, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO APAZA, Expte. Nº 47.175/75. Publíquese por diez días. Secretaría: Esc. Nelly Gladys Museli. — Salta, 22 de diciembre de 1975.

Sin cargo. e) 4 al 17-3-76

O. P. Nº 23634 T. Nº 10441

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán (Salta), en los autos caratulados "SUCESORIO: ALDANA CLEMENCIA ANTON DE Y ALDANA AMADO ABUNDIO", Expte. Nº 9.961/70, que se tramita por ante dicho Juzgado, cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho por el término de diez días a partir de la última publicación del presente edicto citatorio, bajo apercibimiento de ley. Metán, 18 de febrero de 1976. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 4 al 17-3-76

O. P. Nº 23621 T. Nº 10436

El Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos

ros y acreedores en el Sucesorio de FEDERICO ALIO, Expte. Nº 44.374/75, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. Salta, 29 de Julio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 3 al 16-3-76

O. P. Nº 23617 T. Nº 10417

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Coronel, Expte. Nº 44979/75. Publicación 10 días. Salta, febrero 18 de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

imp. \$ 180,00 e) 27-2 al 15-3-76

O. P. Nº 23611 T. Nº 10411

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Augusto Manrique, en Exp. 28.755 Publíquese por 10 días. Salta, febrero 17 de 1976

Imp. \$ 180,00 e) 27-2 al 15-3-76

O. P. Nº 23610 T. Nº 10410

El Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don José Rojas o José Rojas Sorroche, en Exp. 11.671/75. Publíquese por 10 días. Salta, febrero 12 de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 27-2 al 15-3-76

O. P. Nº 23592 T. Nº 10399

El Sr. Juez, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE ELEUTERIA ESPEDITA ZAMBRANO DE ALMARAS - Expediente Nº 23.100/75", cita y emplaza por 10 (Diez) días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones citatorias por 10 (diez) días en BOLETÍN OFICIAL y el diario EL INTRANSIGENTE de Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de febrero de 1976. Fdo.: Escribana María F. de Macarón. Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 24-2 al 10-3-76

O. P. Nº 23590 T. Nº 10395

La Srta. Juez de 5ta. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en "Sucesorio - Vera, Valentín". Expte. Nº 28.425/75, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de noviembre de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 24-2 al 10-3-76

O. P. Nº 23582 T. Nº 10391

El Dr. JULIO ARGENTINO ROBLES, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom. en los autos: Sajama, Rogelio y Sajama, Victoria Balderrama de - Sucesorio, expediente nº 46.484, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en la misma causa dentro del término de treinta días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de setiembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 23-2 al 9-3-76

O. P. Nº 23574 T. Nº 10386

El Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en Juicio: SUCESORIO DE ARIAS, Manuel Casio, Expte. Nº 44.542/75, cita por edictos, que se publicarán por el término de 10 días en Boletín Oficial y El Economista a los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de febrero de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 23-2 al 9-3-76

O. P. Nº 23573 T. Nº 10385

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en los autos: Morales, Francisco Quirino - Sucesorio. Expediente Nº 46.622/75, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la misma causa dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de noviembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 23-2 al 9-3-76

O. P. Nº 23566 T. Nº 10376

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia, 5ta. Nom. Civil y Com., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA SALOME GONZALEZ-DE CASTILLO, Expte. Nº 28.861/75 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días, Salta, 17 de febrero de 1976. — Esc. M. Elena C. de D'Jallad, Secretaria

Imp. \$ 180.- e) 19-2 al 8-3-76

O. P. Nº 23561 T. Nº 10374

El Juez de 1ra. Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Loi y Mercedes Cabrera de Loi, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Antonio Loi y Mercedes Cabrera de Loi", Expte. Nº 28.788/75 bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de febrero de 1976. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 19-2 al 8-3-76

O. P. Nº 23559 T. Nº 10373

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. FLORENCIO MOISÉS GUTIERREZ - SUCESORIO (Expte. Nº 45.827/74), por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Diez días. Salta, 12 de febrero de 1976. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 19-2 al 8-3-76

O. P. Nº 23551 T. Nº 10362

El Sr. Juez de 2da. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 51747/75 "Testamentario de DI CROCE, MARIA CLARISA MORALES DE", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 11 de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 18-2 al 5-3-76

O. P. Nº 23547 T. Nº 10360

Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio LEAL JESUS", Expte. Nº 12720/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, 13 de febrero de 1976. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 18-2 al 5-3-76

O. P. Nº 23545 T. Nº 10358

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Salta, Dpto. Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA VIRGINIA ARIAS Vda. de SANCHEZ (Expte. Nº 12.015/75) que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de Febrero de 1976. — Juan José Saravia Róyo, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 17-2 al 13-3-76

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 23647 T. Nº 10456

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de Marzo de 1976 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Eiec. Centro Automotrices S. A. C. I. y A. vs. GUZMAN CECILIA DORA; "Expte. Nº 11278/75. REMATARE: SIN BASE: Una vasera. Una bifeira. Un ventilador de



pie eléctrico marca ODA", REVISAR: En el escritorio del suscripto Martillero. SEÑA: 30% acta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 180,00

e) 5 al 8-3-76

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 23619

T. Nº 10419

### ACTA DE AMPLIACION DE CAPITAL

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Anastasio Cesáreo o Cesario Armas y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural situado en el Partido de El Jardín, departamento de la Candelaria de esta Provincia de Salta, catastro Nº 36, fracción que tiene una superficie de 159 hectáreas. 4.718 metros cuadrados, 1.305 decímetros cuadrados, y limita al Nor-Este, con José Manuel Sanguino; al Nor-Oeste, con propiedad de Therese B. de Barrinton Purser; al Sud-Oeste, con Segundo Cruz; y al Sud-Este, con el río Tala o Salí, que la separa de la Provincia de Tucumán. Este llamamiento se efectúa en los autos: "ARMAS, Néstor Gregorio - POSESION VEINTEÑAL", Expte. Nº 12.733/75, y bajo apercibimiento de que si no comparecen los citados, se les designará al señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente". Metán, febrero 16 de 1976. Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 27-2 al 15-3-76

O. P. Nº 23618

T. Nº 10418

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina y a todos los que se consideren con derechos sobre un lote de terreno sito en la ciudad de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, en la esquina de las calles San Martín y General Mitre, lote que tiene 17,32 metros de frente por 34,64 metros de fondo, con una superficie neta de 593,71 metros cuadrados, Catastro Nº 1.308, Sección "B", Manzana 13, Parcela 1, el que limita: al Norte, calle Mitre; al Sud, lote Catastro Nº 1.307; al Este, calle San Martín; al Oeste, lote Catastro Nº 1.309. Este llamamiento se efectúa en los autos: "BERNASKI, Gloria Liliana Viñas de - POSESION VEINTEÑAL", Expte. Nº 12.729/75, y bajo apercibimiento de que si no comparecen los citados, se les designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente". Metán, febrero 16 de 1976. Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 27-2 al 15-3-76

O. P. Nº 23558

T. Nº 10369

El Dr. Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por 30 días a la señora Ana C. de Echauri o a sus herederos, a los fines de hacer valer sus derechos que pudieran corresponderles en la usucapición entablada por Don Amber Orlando López, sobre el inmueble Catastro 316 de Metán, lindando: Sur: propiedad de Martha Gershenhon y Alberto de los Ríos; Este calle Lavalle; Oeste: Estela Eivira Ortiz y Norte: Adela Julia Bernis, Miguel Chagra y Elío Juan López. Superficie: 1.356,81 m<sup>2</sup>. Ello bajo apercibimiento dar intervención Defensor de Pobres y Ausentes. Expediente Nº 12.777/75. Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 18-2 al 5-3-76

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23654

T. Nº 10464

LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Señor HERNAN HORACIO LUJAN, para que se presente a hacer valer sus derechos en la Adopción Plena de la menor FRANCA KARINA LUJAN, Expte. Nº 44.840/75. Publicación por diez días. Salta, 25 de Febrero de 1976. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 5 al 17-3-76

O. P. Nº 23633

T. Nº 10440

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Dr. GUILLERMO A. GOMEZ AUGIER, en los autos caratulados: "TOLABA, Antolín Horacio c/BALDI, Angela Borelli de, MANELLI, María A. Baldi, de, BALDI, Blanca R. y Otro - ORD. ESCRITURACION", Expte. Nº 3774/75, cita y emplaza a los Sres. ANGELA BORELLI de BALDI, MARIA ANGELICA BALDI de VANELLI, BLANCA ROSA BALDI y PEDRO GERARDO BALDI y/o sus herederos y/o sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión, para que en el término de quince días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre el inmueble identificado como Lote Nº 17, de la Manzana 43b, Sección "F", Matrícula Nº 23.930, cuyas medidas son las siguientes: Norte 10 metros, Sud: 10 metros, Este: 22,30 metros, Oeste: 22,60 metros y una superficie de 224,50 metros cuadrados, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Sr. Defensor de P. y Ausentes que corresponda. — Salta, 23 de octubre de 1975. — Dr. Federico Augusto Cortes, Secretario.

Imp. \$ 180.-

e) 4 al 17-3-76

O. P. Nº 23581

T. Nº 10390

El Dr. Luis A. Boschero, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: "COLADO, Gladys López c/COLADO, Fernando. ORD.: Divorcio, tenencia de hi-

jos y separación de bienes". Expte. Nº 44.895/75, cita y emplaza al señor FERNANDO COLADO a contestar la demanda instaurada en el término de nueve días a partir de la última publicación, y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber asimismo que se han fijado como días de notificaciones los lunes, miércoles y viernes, todo bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Fdo.: Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Imp. \$ 180.- e) 23-2 al 9-3-76

O. P. Nº 23576 T. Nº 10388

El Sr. Juez de Primera Instancia, Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a Dn. RAMON GONZALEZ en el Juicio de ADOPCION del menor Ramón González (Expte. Nº 62.986/75), para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 17 de noviembre de 1975. — Fdo.: Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria. Imp. \$ 180.- e) 23-2 al 9-3-76

O. P. Nº 23572 T. Nº 10380

La Dra. Liliانا Loutayf de Genovesi, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos Nº 19.930/75 - Pérez, Francisco Agustín y Pérez, Juana García de vs. Baldi, Angela Borelli de; Vanelli, María Angélica Baldi de; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi; por el término de DIEZ días, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa citada, a los demandados mencionados sus sucesores o herederos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor "ad-litem" al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 30 de setiembre de 1975. — Enriqueta Varela, Secretaria. Imp. \$ 180. e) 23-2 al 9-3-76

O. P. Nº 23564 T. Nº 10375

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Giménez, Felisa Arias de. — Usucapion". Expte. Nº 26.108/73, cita a Miguel Santos Herrera y/o sus sucesores, por el tér-

mino de diez días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, Catastro Nº 515, Sección "G", Manzana 19, Parcela 36, con títulos inscriptos en Libro 12, Folios 182 y 322, Asiento 206 y 340 del R.I. Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 90 del Código de Procedimiento Civil — Salta, 11 de diciembre de 1975.

Imp. \$ 180.- e) 19-2 al 8-3-76

O. P. Nº 23560 T. Nº 10372

El Dr. OSCAR G. KOEHLE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 2da. Nom., cita y emplaza a FRANCISCA NATIVIDAD GONZALEZ para que comparezca a ser oída en autos caratulados: "GONZALEZ, Luis Eduardo y Clara Taru de s/Adopción de la menor NORA MIBIAN GONZALEZ". Expte. Nº 51.891/75. — Publíquese por dos días. — Salta, 4 de febrero de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 19-2 al 8-3-76

## EDICTO DE USUCAPION

O. P. Nº 23643 T. Nº 10448

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. Primera Nominación, cita y emplaza por nueve días a contar desde la última publicación al Sr. VICENTE GONZALES o a sus herederos y a las personas que se consideren con derecho a los fines de hacerlos valer en la acción de usucapion entablada por Dn. ANTENOR MARCELINO DIAZ, sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, partido "La Silleta de esta Provincia de Salta, señalado como fracción "B" Catastro Nº 7575 dicho terreno limita: Al Norte, con propiedad de SOSA ARIAS; Al Sud, con el camino que va de Salta a Campo Quijano; Al Este, con propiedad de AGUSTIN FOLGADO; Al Oeste, con propiedad de JUANA CORIA de SANDOVAL. Ello bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial para que los represente, Expte. Nº 62.845/75. Oscar Romani, Escribano. Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 5 al 18-3-76

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 23649 T. Nº 10458

#### CONTRATO DE ESTABLECIMIENTO SAN ANTONIO NORTE S. R. L.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta a los diez días del mes de

julio del año mil novecientos setenta y cinco; se reúnen los Sres. ANGEL OSVALDO SANTANGELO, mayor de edad, con domicilio en calle Avda. Monroe 1253 de Capital Federal, L. E. 4.397.813; NORBERTO SANTANGELO, de 29 años de edad, L. E. 4.538.819, con domicilio en calle Zapiola 1614, 3º Piso Dpto. A. de Capital Federal; RAMON TUMA, de 31 años de edad, L. E. 8.162.743, y EDUARDO FERNANDO AN-

SALDI, de 44 años de edad, L. E. 6.471.673, estos últimos con domicilio en Alvarado 243 y España 645 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán respectivamente; todos casados, argentinos, quienes convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por la ley 19550 y las siguientes cláusulas: **Primera:** A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ESTABLECIMIENTO SAN ANTONIO NORTE S. R. L. **Segunda:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **ACROPECUARIAS:** mediante la explotación en todas sus variedades de establecimientos agropecuarios, frutícolas, cultivos forestales, granjas, como así también la comercialización e industrialización de estos productos. **INMOBILIARIAS:** mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluido las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. **Tercera:** La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y/o exterior. **Cuarta:** El capital de la sociedad lo constituye la suma de \$ 200.000,00 (Doscientos mil), formado por dos mil cuotas de \$ 100,00 (Cien pesos) cada una; que los socios suscriben e integran por partes iguales según inventario que certificado por C. P. N. forma parte del presente contrato. **Quinta:** El plazo de duración de la sociedad se estipula en 15 (quince) años a contar desde la fecha de inscripción del presente en el R. P. C., pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. **Sexta:** La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes revestirán el carácter de administradores; el uso de la firma social estará a cargo de por lo menos dos de sus integrantes en forma conjunta. Pueden representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, con la única restricción de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad y, dar prestaciones gratuitas o en favor personal de terceros, salvo conformidad expresa de todos sus socios. **Séptima:** En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará operando normalmente hasta la finalización del ejercicio en el cual se hubiese producido la muerte o incapacidad, teniendo la obligación los herederos o representantes del fallecido o incapaz de avisar con un plazo de dos meses antes del cierre del balance, si optan entre continuar en la sociedad solamente como socios excluyendo derecho a gerencia o retirarse de la misma. De continuar, deben nombrar representante, o apoderado, teniendo éstos, derecho a asistir a reuniones y/o asambleas y si hubiese total acuerdo entre los socios restantes, podría tener acceso a la administración con su correspondiente derecho a gerencia. De retirarse los herederos, la sociedad tendría que reintegrarse a los mismos la parte de capital, y utilidades no distribuidas en un plazo máximo de tres años, con más el interés vigente en ese momento para

operaciones de descuentos. En caso de efectuarse una cesión de cuotas, los socios restantes tendrán prioridad en la compra de la parte, y si éstos no tuvieran interés en dicha sesión, la misma podría efectuarse a terceros previa conformidad de los otros integrantes. Toda divergencia sobre la cesión de cuotas se resolverá por lo dispuesto en la cláusula décima séptima. **Octava:** La cesión de las cuotas sociales es libre entre los socios. Cuando se las efectúe a terceros se realizará conforme al artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Novena:** Transcurridos dos años, cualquiera de los socios se podrá retirar dando preaviso fehaciente con un anticipo no menor de tres meses al cierre del ejercicio comercial que estuviere en curso. En este caso es facultativo de los otros socios proceder: a) Disolver la sociedad; b) Tendrán derecho preferente de adquirir las cuotas del socio que se retira o bien previa conformidad cederlas a terceros. **Décima:** Con el fin de cumplir lo manifestado en las cláusulas anteriores, la valuación de las cuotas se efectuará de común acuerdo entre los socios. **Décima primera:** La remoción de los gerentes deberá efectuarse por asamblea a la cual concurrirán la totalidad de los socios adoptándose las decisiones por unanimidad. **Décima segunda:** La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles o semovientes, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales y/o particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria, y/o prendaria, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas que se convengan; retirar de los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra fondos depositados, o que se depositen en el futuro, solicitar créditos. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos y/o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros iuris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar y aceptar como así también firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrán hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los jueces, cámaras, tribunales superiores, e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar, y aclarar actos jurídicos, registrar, marcar, hacer transferencias, boletines de seña, censos, expedir guías, certificados y transferencias de ventas. Este detalle se entiende puramente enunciativo, pudiendo

do realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. Para continuar, podrán constituir derecho real sobre el o los inmuebles propiedad de la sociedad, pero con aprobación de la unanimidad de los integrantes de la misma. Para vender bienes, deberán obtener previamente la conformidad por unanimidad de los socios. **Décimo tercera:** Anualmente se reunirán en asamblea una vez, como mínimo para tratar la marcha de la sociedad, aprobar balances, nombrar y remover gerentes, fijar su retribución, habilitaciones y gratificaciones al personal, regular relaciones tanto, entre sí como con terceros. También en estas reuniones se nombrará el o las personas encargadas de la atención de los negocios de la explotación agrícola ganadera de la sociedad, fijándose en ese momento la retribución de los mismos. **Décimo cuarta:** De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el 5% al fondo de reserva legal, hasta llegar a un 20% del capital social. El importe distribuible de la utilidad, será acreditado en la cuenta personal de cada socio, determinando los mismos las sumas que pueden retirarse, consultando los intereses sociales. **Décimo quinta:** En caso necesario se podrá aumentar el capital, comprometiéndose los socios a aceptar el ingreso de nuevos miembros a esta sociedad siempre y cuando estén todos los socios de acuerdo. En caso contrario, los mismos se comprometen a efectuar los aportes necesarios en forma proporcional de acuerdo a su participación en la sociedad. La aceptación de nuevos miembros se efectuará mediante telegrama colacionado a la sede societaria dentro del plazo de 30 días de haberse tomado la decisión de ampliar el capital social. **Décimo sexta:** El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia. **Décimo séptima:** Todas las divergencias y/o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o representantes y/o apoderados de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución de la sociedad y su liquidación, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor designado por mayoría. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. **Décimo octava:** La sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del plazo contractual. b) Por disposición de los socios por mayoría simple. La disolución de la sociedad una vez operada, será seguida por su liquidación la que estará a cargo de los socios gerentes. Una vez realizado el activo y canceladas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a los aportes efectuados por cada uno de ellos. El o los liquidadores deberán presentar un estado patrimonial de la sociedad a través de un inventario y balance. De conformidad las partes firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a uno solo efecto.

Se hace constar que se habilita la presente hoja para las firmas de los señores Norberto Santángelo, Ramón Tuma y Eduardo Fernando Ansaldi, parte integrante del contrato de sociedad de Establecimiento San Antonio Norte S. R.

L., de fecha diez de julio de mil novecientos setenta y cinco. — Norberto Santángelo - Ramón Tuma - Eduardo Fernando Ansaldi.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra de los señores Norberto Santángelo, L. E. Nº 4.536.819, quien, firma por sí y por poder de Angel Osvaldo Santángelo, L. E. Nº 4.397.813, conforme poder Nº 147 de fecha 2-7-75, otorgado en la ciudad de Buenos Aires, por ante el escribano Alfonso Alvarez García, inscripto en el Registro de Mandatos Nº 143, folio 352, y de Ramón Tuma, L. E. Nº 8.162.748 y Eduardo Fernando Ansaldi, L. E. Nº 6.471.673, en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, acta 584, f. 98, 515, f. 86 vta. y 514, folio 86, doy fe. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de julio de 1975. — María del Carmen N. de Daud, escribana.

Atento a las observaciones efectuadas por el Registro Público de Comercio al contrato suscripto el día diez de julio del año mil novecientos setenta y cinco por la sociedad Establecimiento San Antonio Norte S. R. L., se modifican las cláusulas Primera, Séptima y Décimo Segunda, las que quedan redactadas de la siguiente manera: **Primera:** A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de Agropecuaria San Antonio Norte S. R. L. — **Séptima:** En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad continuará operando normalmente hasta la finalización del ejercicio en el cual se hubiese producido la muerte o incapacidad, teniendo la obligación los herederos o representantes del fallecido o incapaz, de avisar con un plazo de dos meses antes del cierre del balance, si optan, entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma. De retirarse los herederos, la sociedad tendría que reintegrarle a los mismos la parte de capital y utilidades no distribuidas en un plazo máximo de tres años, con más el interés vigente en ese momento para operaciones de descuento. En caso de efectuarse una cesión de cuotas, los socios restantes tendrán prioridad en la compra de la parte, y si éstos no tuvieran interés en dicha cesión, la misma podrá efectuarse a terceros previa conformidad de los otros integrantes. Toda divergencia sobre cesión de cuotas se resolverá por lo dispuesto en la cláusula décima séptima. A los fines de la valuación de las cuotas, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima. — **Décimo segunda:** La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles que hagan al objeto social o semovientes, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo, y demás bancos oficiales y/o particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria y/o prendaria, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas que se convegan; retirar de los bancos oficiales y/o particulares, creados o a crearse, las sumas de

dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra fondos depositados, a depositarse o que se depositaren en el futuro, solicitar créditos. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos y/o judiciales, con facultad de comprometer en ámbitos jurisdiccionales, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar y aceptar, como así también firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrán hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los jueces, cámaras, tribunales superiores, e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y, aclarar actos jurídicos, registrar marcas, hacer transferencias, boletos de seña, censos, expedir guías, certificados y transferencias de ventas. Este detalle se entiende puramente enunciativo, pudiendo realizar, cualquier transacción lícita que se vincule con el objeto social. Para continuar, podrán constituir derecho real sobre el o los inmuebles, propiedad de la sociedad, pero con aprobación de la unanimidad de los integrantes de la misma. Para vender bienes, deberán obtener previamente la conformidad por unanimidad de los socios. De conformidad las partes firman tres ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto, en San Ramón de la Nueva Orán, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Norberto Santángelo

Ramón Tuma

Eduardo Ansaldi

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra de los señores Norberto Santángelo, L.E. Nº 4.538.819, quien firma por sí y por poder de Angel Osvaldo Santángelo, L.E. Nº 4.397.813, conforme poder número 147, de fecha 2-7-75, otorgado en la ciudad de Buenos Aires por ante el escribano Alfonso Alvarez García, inscripto en el Registro de Mandatos Nº 143, folio 352, y de Ramón Tuma, L.E. Nº 8.162.748 y Eduardo Ansaldi, L.E. número 6.471.673, en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, actas 584, f. 98, 515, f. 86 vta. y 514 f. 86, doy fe. — San Ramón de la Nueva Orán, 27-12-75. — María del Carmen N. de Daud, escribana.

Certifico: que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente copia del contrato constitutivo y sus modificaciones de la sociedad "Establecimiento San Antonio Norte S. R.L.", al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial. — Secretaría, 13 de febrero de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, secretario interino.

Imp. \$ 2.310.

e) 5-3-76

O. P. Nº 23645

T. Nº 10453

En la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis se reúnen los señores Reynaldo Lucardi, argen-

tino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Alicia Josefina Basualdo, con domicilio en esta ciudad, calle Del Milagro Nº 465, mayor de edad, 56 años, libreta de enrolamiento Nº 7.241.822, de profesión industrial; Mario Roberto Lucardi, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Elena Malvicino, con domicilio en esta ciudad, calle Caseros Nº 2.200, monobloque Nº 7, primer piso, departamento Nº 1, mayor de edad, 28 años, libreta de enrolamiento Nº 8.177.575, de profesión arquitecto; Ricardo José Lucardi, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad, calle Del Milagro Nº 465, mayor de edad, 29 años, libreta de enrolamiento Nº 8.176.717, de profesión ingeniero civil y convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de REYNALDO LUCARDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Juan Martín Leguizamón Nº 1941, jurisdicción de la ciudad de Salta. Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país, asignándole o no capital para su giro comercial. SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: **Industriales:** mediante la construcción de obras públicas y privadas de ingeniería y de arquitectura; **Comerciales:** Mediante la compra, venta, representación o distribución de materiales de la construcción y demás operaciones sobre bienes inmuebles. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar. CUARTA: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000.-) dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una; que se suscribe íntegramente a saber: Reynaldo Lucardi suscribe treinta mil (30.000) cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000); Mario Roberto Lucardi suscribe sesenta mil (60.000) cuotas o sea la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) y Ricardo José Lucardi suscribe sesenta mil (60.000) cuotas o sea la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000). Integración: Reynaldo Lucardi aporta totalmente el capital suscripto de trescientos mil pesos (\$ 300.000) en dinero efectivo lo que se acredita con el comprobante del depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta que corre adjunto al presente. Mario Roberto Lucardi y Ricardo José Lucardi aportan totalmente los capitales suscriptos a razón de seiscientos mil pesos cada uno (\$ 600.000) en bienes muebles que se detallan en el inventario adjunto debidamente certificado y conformado por Contador Público inscripto en la matrícula que se agrega al presente como parte integrante de este contrato. Valuación de los aportes en especie. Los bienes muebles aportados serán valuados a los precios corrientes de plaza. QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extra-

ños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la sección al otro socio. En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de algún socio, la parte que le corresponde en la sociedad se determinará mediante un balance general especial a confeccionarse a la fecha de producirse el fallecimiento, la incapacidad o retiro, en el se actualizarán los valores de los bienes del activo con arreglo a los precios corrientes del mercado en ese momento. El reintegro del haber así determinado, se efectuará dentro de un plazo no mayor de dos años debiéndose reajustar, en su caso, el capital adeudado y las cuotas convenidas, con el índice de precios mayoristas no agropecuarios correspondiente al mes de vencimiento de cada cuota, dado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. El interés será el usual en este tipo de operaciones. SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta e individual de los tres socios quienes en esa forma tienen la más amplia representación legal de la misma y en consecuencia con el uso de la firma social ejercerán las facultades de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con el artículo Nº 1881 del Código Civil y artículo 9º Decreto Ley Nº 5965/63 con las siguientes atribuciones: 1º Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, ó gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o

acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos oficiales o privados, o instituciones financieras, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar vales, letras, vales, pagarés, girar contra depósitos cheques o en descubierto autorizado, abrir cuentas corrientes y dar fianzas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios, con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales. SEPTIMA: El ejercicio económico de la sociedad terminará el día 31 de diciembre de cada año, fecha en que se confeccionará el Balance General, el Inventario General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. OCTAVA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios y se verificará y realizará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esa oportunidad. En prueba de conformidad y aprobación se firma el presente E. líneas 56 años 28 años 29 años actualmente jurisdicción SI VALE. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 1.250.00

e) 5-3-76

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº: 23648

T. Nº 10457

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### Estimado Consocio:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, CONVOCASE a los Sres. Socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Marzo de 1976 a horas 21, en su propia sede de calle Avda. Sarmiento al Nº 536, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos Socios para refrendar el acta de ésta Asamblea.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3º Elección de las nuevas Autoridades.

Javier Palma  
Encargado

Imp. \$ 110,00

e) 5-3-76

O. P. Nº 23646

T. Nº 10455

### ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 13 de marzo de 1976 a horas 8 en la Sede Social de España 1175, Salta.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico 1975.
- 3º Integración del Tribunal electoral.
- 4º Renovación de los siguientes cargos de Comisión Directiva: Por dos años: Presidente; Pro-Secretario; Tesorero; Vocal Titular 1º y 3º. Por un año: Vice-Presidente y Pro-



Tesorero. Integrantes del órgano de fiscalización: Por un año: dos titulares y un suplente. Integrantes del Tribunal de Honor: Por dos años. Presidente; Secretario; Vocal Titular 1º, 2º y 3º; Vocal Suplente 1º y 2º.

- 5º Obras Sociales: Cargos en relación de dependencia. Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 30-3-74.
- 6º Contratos con Obras Sociales.
- 7º Propuesta de H.C.D. para mejoramiento de la beneficencia social de la A.O.S.
- 8º Seguro de vida y seguro de salud.
- 9º Oficina de Créditos, factibilidad de su reactualización.
- 10º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Salta, 25 de febrero de 1976

La Comisión Directiva de A.O.S.

O. P. Nº 23644 T. Nº 10450

Sociedad Mutual Ferroviaria

EMBARCACION

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, CONVOCASE a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de abril de 1976, a las 18,30 hs., en el local social de calle Independencia 222, de la localidad de Embarcación, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro Demostrativo y Ganancia y Pérdida correspondiente al ejercicio cerrado el 30-12-75.
  - 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
  - 4º Renovación parcial de Consejo Directivo.
  - 5º Designar dos socios para la firma del acta.
- NOTA: Transcurrido treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria sin obtener quorum se sesionará con los socios presentes.

Por el Consejo Directivo

<b>Pedro J. Melgarejo</b>	<b>Ramón C. Saavedra</b>
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 204,00	e) 5 y 8-3-76

O. P. Nº 23641 T. Nº 10446

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de marzo

de 1976, en el domicilio de la sociedad, Zuviría 100, a horas 17, para tratar lo siguiente:  
Ordinaria

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Pago de dividendos en acciones liberadas Cupón 8 y 9 ejercicios 1974 y 1975 130% hasta cubrir la suma de \$ 1.300.000.
- 2º Autorización para la emisión de nuevas series de acciones de la clase que correspondan y hasta el monto mencionado de \$ 1.300.000.
- 3º Actualización de sueldos y honorarios de los directores ejecutivos.

Extraordinaria:

- 1º Modificación de los estatutos sociales y su adecuación conforme con lo prescripto por el decreto ley 19.550/72.
- 2º Aumento del capital accionario a la suma de \$ 2.300.000.

Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de cumplimentar las cláusulas estatutarias para poder concurrir a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 180. e) 4 al 10-3-76  
O. P. Nº 23606 T. Nº 10407

MAR — HEL S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28º, inciso e) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de marzo de mil novecientos setenta y seis a las ocho horas, en el local social calle Alvarado número dos mil cuarenta y siete, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Décimo Sexto Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1975.
- 3º Honorarios del Directorio y Síndico.-
- 4º Actualización de la revaluación del Activo Fijo, según Ley 19.742.-
- 5º Adecuación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a los términos de la Ley 19.550.
- 6º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 7º Designación de tres accionistas, para que dos de ellos firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, 23 de febrero de 1976.-

Imp. \$ 180,00 e) 26-2 al 5-3-76

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES.**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**